

Mandatos del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

REFERENCIA: UA
VEN 10/2015:

20 de julio de 2015

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 24/6 y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos agradecer la respuesta del Gobierno de su Excelencia a la comunicación del 9 de abril de 2014 relativa al presunto deterioro progresivo del sistema público de salud en Venezuela y su afectación en el derecho a disfrutar del más alto nivel de salud física y mental, en especial de las personas con enfermedades crónicas. En particular, agradecemos la información proporcionada con relación a la disponibilidad de medicamentos esenciales e insumos para tratamientos de diálisis, linfoma, quimioterapia, cáncer de mama, pacientes con drepanocitosis y talasemias, melanoma múltiple y VIH-Sida, así como la información relativa al suministro de insumos esenciales en el Banco Municipal de Sangre.

Quisiéramos, asimismo, señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia nueva información que se ha recibido sobre la presunta continuación e intensificación del desabastecimiento general de insumos médicos y medicamentos, y en particular de tratamientos esenciales para las personas trasplantadas, con lupus, artritis y con cáncer. Además, quisiéramos señalar a la atención urgente de su Gobierno la información recibida sobre presuntos actos de intimidación y represalias contra defensores del derecho a la salud, en especial contra el Sr. Francisco Valencia, presidente de CODEVIDA, por su cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y

mecanismos en la esfera de los derechos humanos, en particular con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Según la información recibida:

Situación de desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos

La población enfrentaría un desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos superior al 60%, entre ellos, varios medicamentos esenciales, según las definiciones que figuran en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud. Lo anterior estaría conduciendo a la suspensión o cierre de servicios de salud, sobre todo en los centros públicos que representarían cerca del 90% de los prestadores en el país, concentrando el 70% de las camas. Los centros públicos, además, serían el único medio de acceso a la salud para más del 60% de la población.

Las empresas farmacéuticas y droguerías habrían reportado un incremento en las fallas de medicamentos, pasando entre 2011 y 2015, del 15% al 60% en la ciudad de Caracas y al 70% en el resto de los estados del país. Las fallas incluirían 98 medicamentos para atender problemas del sistema nervioso central, hipo e hipertiroidismo, diabetes, hipertensión, cuadros de convulsión, asma, psicosis y enfermedades neuromusculares. Habría también fallas intermitentes en analgésicos, anti-inflamatorios, antiácidos y antiparasitarios, anticonceptivos, vitaminas para embarazadas y cremas para quemaduras.

El desabastecimiento se extendería a insumos médicos primarios, como suturas, gasas, soluciones antisépticas y salinas, guantes y batas estériles, sistemas para administrar medicamentos y drenajes; medios de contraste para diagnóstico por imágenes, tubos y colectores para toma de muestras, cubetas y parafina para biopsias y reactivos de laboratorio para pruebas de VIH, sífilis, dengue, chagas, tuberculosis, hepatitis, toxoplasmosis, rubeola, de tiroides, hormonas, suprarrenales, marcadores tumorales, enfermedades de próstata, colesterol y problemas de coagulación.

El desabastecimiento incluiría también falta de catéteres y sondas, instrumental médico-quirúrgico, máquinas de anestesia y gases anestésicos, grapas quirúrgicas y engrapadoras, stents de todo tipo, resucitadores, micro-nebulizadores y mascarillas de oxígeno, repuestos de ventiladores para terapias en cuidados intensivos, implantes y prótesis, equipos de endoscopia y electrocirugía, radioisotopos y radio-fármacos de medicina nuclear, entre otros.

Se informa que en marzo de 2015, 87 hospitales públicos de un total de 130, habrían sufrido desabastecimiento grave o absoluto de medicamentos. En este contexto, desde abril de 2015, se habría empezado a implementar un Sistema Integrado de Acceso a los Medicamentos, vía el registro de las personas y la presentación de sus recetas. Lo anterior parecería ser un mecanismo de selectividad que no considera una respuesta efectiva a las necesidades médicas y podría conducir a violaciones de la confidencialidad y privacidad de las personas.

La continuación e intensificación del desabastecimiento de insumos médicos y medicamentos estaría provocando que se paguen altas sumas por ellos o que, quienes puedan, acudan a clínicas privadas, lo que a su vez, estaría provocando el colapso en algunas de éstas, considerando que representan sólo el 10% de los prestadores de salud en el país. A pesar de ello, ni los centros públicos, ni los privados, estarían proporcionando, hoy en día, seguridad en la atención a la salud, pues ambos sufrirían de una crisis de desabastecimiento ocasionando un impacto grave en la salud de la población y, sobre todo, en la de los grupos médicamente más vulnerables.

Dichos grupos en situación médicamente vulnerable incluirían personas con VIH quienes enfrentarían un desabastecimiento permanente de reactivos para exámenes de anticuerpos contra el VIH, para el conteo de CD4/CD8, carga viral y genotipo, y para pruebas de VDRL cuantitativo. También incluiría personas con problemas renales y con cáncer, linfoma, mieloma múltiple, hemofilia, con drepanocitosis y talasemia mayor, así como la población mayor de 50 años; todos los cuales no tendrían acceso a los tratamientos respectivos de uso diario o regular, ni a reactivos o medicamentos indispensables para el cuidado de sus enfermedades. Además, las personas con problemas de salud mental no estarían siendo atendidas por los centros de atención psiquiátrica. Asimismo, las personas con accidentes cerebro-vasculares y obstrucción de arterias coronarias estarían en alto riesgo, lo mismo que las 5,000 personas en lista de espera por trasplantes. La misma situación la estarían padeciendo 600 niños y niñas con cardiopatías congénitas que esperan ser operados, así como 50,000 personas en espera de cirugías electivas.

En particular, se reporta que el país enfrentaría en estos momentos una falta absoluta del tratamiento Prednisona, el cual es esencial para las 3,500 personas trasplantadas que se registran en el país, quienes corren el riesgo de rechazo del órgano si dejan de tomar el medicamento por tan sólo 3 días. La falta absoluta de Prednisona afecta también a pacientes con cáncer al formar parte del tratamiento junto con la quimioterapia, así como a pacientes con lupus y artritis. Se informa que la situación habría orillado a varios pacientes a buscar tratamientos hasta en los Centros Veterinarios, en su desespero por tener acceso al mismo.

En el contexto de la intensificación del desabastecimiento general de insumos médicos y medicamentos en el país, se ha recibido información indicando que diferentes miembros del personal médico-sanitario habrían sido víctimas de actos de hostigamiento y represalias por parte de las autoridades públicas por haber denunciado ante los medios de comunicación la situación en la que se encuentra el sistema sanitario y los riesgos para los pacientes médicamente más vulnerables.

Caso del Sr. Francisco Valencia, presidente de CODEVIDA

En junio de 2015, el presidente de la Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y a la Vida, CODEVIDA, el Sr. Francisco Valencia, habría recibido una llamada del Ministro de Salud mediante la cual se le reclamaba por haber acudido a los medios de comunicación a dar a conocer el desabastecimiento de medicamentos en el país, en particular el tratamiento Prednisona. El Ministro de Salud también habría reclamado al Sr. Valencia por su cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, en particular con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual consideró el tercer informe periódico de Venezuela durante la 55ª sesión celebrada en Ginebra del 1 al 19 de junio de 2015.

Asimismo, se informa que las autoridades del Seguro Social habrían contactado al Sr. Valencia para reclamar por sus recientes acciones en los medios de comunicación con relación a la falta de tratamientos médicos en el país y su escasa disponibilidad en condiciones de alto costo.

Quisiéramos expresar nuestra grave preocupación sobre la presunta intensificación del desabastecimiento de insumos médicos y medicamentos con serio impacto en el derecho a la salud de la población y, en particular, sobre la presunta falta absoluta del tratamiento Prednisona, esencial para personas trasplantadas, con lupus, artritis y cáncer. Asimismo, quisiéramos expresar nuestra grave preocupación por los presuntos actos de hostigamiento, intimidación y represalias por parte de autoridades públicas contra defensores del derecho a la salud, incluyendo personal médico-sanitario, y el caso del Sr. Francisco Valencia.

Sin implicar de antemano una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por la República Bolivariana de Venezuela el 10 de mayo de 1978. Entre las obligaciones básicas impuestas por dicho artículo, se encuentra como mínimo facilitar los medicamentos esenciales, según las definiciones periódicas que figuran en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS (Observación General No. 14). Además, en el marco del derecho a

la salud, los Estados tienen la obligación inmediata de adoptar medidas jurídicas y administrativas necesarias para garantizar que el acceso a los medicamentos esenciales para la población está garantizado por todos los medios disponibles. (A/HRC/23/42, para. 11).

Quisiéramos también llamar la atención de su Gobierno a la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, grupos e instituciones de promover y proteger los derechos humanos, lo que incluye el derecho de todos y todas al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En particular, el artículo 12 estipula que el Estado garantizará la protección de toda persona frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos contenidos en la Declaración. Igualmente, nos gustaría referirnos a la resolución 24/24 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a asegurar una protección adecuada de todo acto de intimidación o represalia por colaborar con las Naciones Unidas, sus mecanismos y sus representantes en la esfera de los derechos humanos.

Finalmente, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia a las observaciones finales a la República Bolivariana de Venezuela adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el pasado 19 de junio. El Comité expresó preocupación por que no se respeten las plenas garantías en el trabajo de los representantes de la sociedad civil que participan con su testimonio en los mecanismos de protección de Naciones Unidas y recomendó al Estado parte garantizar que todas las y los defensores, incluidos quienes defienden los derechos económicos, sociales y culturales, desempeñen sus funciones libres de toda forma de intimidación o amenaza. El Comité también instó al Estado a que cesen las declaraciones difamatorias contra personas que participan públicamente en los espacios que el Comité otorga a las organizaciones de la sociedad civil.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger el derecho a la salud de la población venezolana, y los derechos del Sr. Francisco Valencia.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

2. Por favor suministren información sobre las medidas particularmente tomadas, desde junio de 2014 a la fecha, para asegurar que la población en general tenga acceso a insumos médicos y medicamentos esenciales y para que en particular, los grupos médicamente más vulnerables, tengan acceso a sus respectivos tratamientos.

3. Sírvanse proporcionar información específica sobre las medidas tomadas para asegurar el actual acceso de personas trasplantadas, con lupus, cáncer y artritis al tratamiento Prednisona.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar que los hospitales públicos cuenten con los insumos médicos y medicamentos necesarios para su efectivo funcionamiento.

5. Por favor indique cómo el Sistema Integrado de Acceso a los Medicamentos, asegura el acceso a insumos médicos y medicamentos de la población en general y, en particular de los grupos médicamente más vulnerables.

6. Sírvanse explicar cómo el Sistema Integrado de Acceso a los Medicamentos considera una respuesta efectiva a las necesidades médicas, protegiendo la confidencialidad y privacidad de las personas.

7. ¿Ha sido presentada alguna queja por parte del Sr. Francisco Valencia, presidente de CODEVIDA?

8. Por favor, sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier acción que se haya llevado a cabo en respuesta a las quejas que, en su caso, hayan sido presentadas por el Sr. Francisco Valencia.

9. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que las y los defensores de derechos humanos, en particular del derecho a la salud, así como todos los que trabajan por la promoción y defensa de las libertades fundamentales puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de ningún tipo.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para detener las presuntas violaciones referidas en esta comunicación y para evitar que se repitan. En caso de que las averiguaciones o investigaciones sugieran o prueben que las alegaciones aquí expuestas son correctas,

quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a asegurar la rendición de cuentas de cualquier persona o personas que resulten responsables por ellas.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Dainius Puras

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos